

Juicio No. 05335-2018-00212

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI. La Mana, viernes 27 de diciembre del 2019, las 15h23.

VISTOS.- En lo principal se dispone lo siguiente: 1.- Incorpórese al expediente el escrito presentado por la parte actora, para los fines legales pertinentes. 2.- Por así estatuirlo el artículo 375 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) a fin de continuar con la ejecución forzosa y en mérito de la documentación adjunta en especial el certificado emitido por la señor Registrador de la Propiedad del Cantón La Mana, al amparo del Art. 351 del COGEP y Art. 384 ibídem, se dispone el EMBARGO hasta por el valor que cubra el monto de lo reclamado del bien inmueble de propiedad de la señorita María Teresa Paez Salas, constituido en un lote de terreno signado con el número SETENTA Y OCHO, de la Manzana ^a J^o, de la Lotización ^a San Jose^o, ubicado en el sector urbano, de la Parroquia El Triunfo, Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, delimitado dentro de los siguientes linderos; NORTE: Con predios de herederos de José Lozada; SUR: Con calle de la lotización; ESTE: Con predios de la familia León; y, OESTE: Con predios de Pedro Mosquera. Con la superficie de DIEZ METROS DE FRENTE POR TREINTA Y CUATRO METROS DE FONDO. Cuyas características se encuentran singularizadas en el respectivo certificado adjunto. Se designa en calidad de Depositario Judicial Ad-hoc al señor SEGUNDO MIGUEL GUTIÉRREZ CERCADO, portador de la cedula de ciudadanía No. 170433319-2 teléfono celular 0988068475 mismo que se posesionara de su cargo en día y hora hábil. Se dispone oficiar al señor Jefe de la Policía Judicial de esta ciudad para que se sirva ordenar a quien corresponda y procedan conjuntamente con el Depositario Judicial Ad-hoc mencionado y efectúen la diligencia ordenada en la presente providencia, debiendo presentar en esta Unidad el informe respectivo. Se fija los derechos del señor Depositario Judicial en la cantidad de (\$200.00) DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, valor que será cancelado por el peticionario, conforme lo dispone el Art. 34 del Reglamento de Oficinas de Alguaciles y Depositarios Judiciales que corresponden a los Depositarios Judiciales. Practicada que sea la diligencia por intermedio del señor citador y/o notificador de esta unidad judicial notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón La Mana, para que tome nota en el libro correspondiente. 3.- Actué el Ab. Rubén Oswaldo Alomoto Núñez, en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial, mediante acción de personal No. 2153-DPX-2019/XA de fecha 4 de diciembre del año 2019 suscrito por el Dr. Mario Guillermo Ríos Domínguez, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

ORTIZ PAEZ DEYSI CECILIA

JUEZ